



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para unificar el tratamiento de las discapacidades en las distintas localidades de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 49/1998